



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETE

Cereté, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No.	23-162-31-03-002-2022-00175-00
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado:	COLOMBIANA DE INVERSIONES COMERCIALES COINCO S.A.S. ROBINSON RINCON GIL MARTHA FRANCISCA GIL DE RINCON GILBERTO RINCO CASTRILLON

Se encuentra a Despacho el presente proceso, en el cual se libró orden de pago adiado 29 de noviembre de 2022, a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. y a cargo de COLOMBIANA DE INVERSIONES COINCO S.A.S., ROBINSON RINCON GIL, MARTHA FRANCISCA GIL DE RINCON, GILBERTO RINCO CASTRILLON, y cuya resolutive es hoy motivo de solicitud de corrección por parte del apoderado actor.

- La solicitud elevada se finca en lo estatuido en el art 286 del CGP¹, mediante la cual solicita se corrija el auto de fecha 29/11/2022 por medio del cual este despacho dispuso librar mandamiento de pago en forma errada contra COLOMBIANA DE INVERSIONES COINCO S.A.S. identificado con Nit. N° 900788265-1, omitiendo la palabra “COMERCIALES” dentro de la razón social de la empresa demandada, quedando entonces incompleto el nombre de este demandado.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO POR LA VÍA EJECUTIVA SINGULAR a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** identificado con Nit. N° 860034313-7 representado legalmente por Macario Antonio González Maldonado contra **COLOMBIANA DE INVERSIONES COINCO S.A.S.** identificado con Nit. N° 900788265-1 representado legalmente por Robinson Gil Rincon, **ROBINSON RINCON GIL** identificado con cédula de ciudadanía No. 78.023.933, **MARTHA FRANCISCA GIL DE RINCON** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.971.271 y **GILBERTO RINCO CASTRILLON** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.316.032, para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero:

- DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (248.614.434), por concepto de capital insoluto que se representa en el pagaré contenido en la hoja de seguridad N° 877196.

- TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$13.585.120) por concepto de intereses corrientes causados y no pagados, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde que se hizo exigible la obligación y hasta que la parte ejecutada efectúe el pago total de la misma.

- Costas del proceso.

Revisado el libelo demandatorio, observa el Despacho que evidentemente se desprende el certificado de existencia y representación legal de la empresa demandada, la correcta denominación de la razón social y que corresponde a

¹ Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

COLOMBIANA DE INVERSIONES COMERCIALES COINCO S.A.S., identificada con Nit N° 900788265-1 representada legalmente por el señor Robinson Gil Rincón, o quien haga sus veces.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 7819292 Ext 305 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.comonteria.org.co

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COLOMBIANA DE INVERSIONES COMERCIALES COINCO S.A.S.
Nit : 900788265-1
Domicilio: Cereté, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 137335
Fecha de matrícula: 07 de noviembre de 2014
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 15 8A-50 BLOQUE H LOCAL 3 - Barrio san Francisco
Municipio : Cereté, Córdoba
Correo electrónico : depositomedeclin:9788@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 7744388
Teléfono comercial 2 : 3135674384
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Así las cosas, se corregirá el auto que libró orden de pago adiado 29 de noviembre de 2022, en su numeral primero en el sentido de que la razón social de la empresa demandada en este asunto, corresponde a COLOMBIANA DE INVERSIONES COMERCIALES COINCO S.A.S. y no COLOMBIANA DE INVERSIONES COINCO S.A.S.

Error que advierte oficiosamente el Despacho también en el auto de 24 de abril de 2023, que accedió a las medidas cautelares, al indicarse en el numeral primero COLOMBIANA DE INVERSIONES COINCO S.A.S. y en la motivación del mismo, cuando el nombre de la empresa es COLOMBIANA DE INVERSIONES COMERCIALES COINCO S.A.S.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el NUMERAL PRIMERO DEL AUTO DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, el cual quedará así:

“PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO POR LA VÍA EJECUTIVA SINGULAR a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** identificado con Nit. N° 860034313-7 representado legalmente por MACARIO ANTONIO GONZÁLEZ MALDONADO contra **COLOMBIANA DE INVERSIONES COMERCIALES COINCO S.A.S.** identificado con Nit. N° 900788265-1 representado legalmente por **ROBINSON GIL RINCÓN;** identificado con cédula de ciudadanía No. 78.023.933, **MARTHA FRANCISCA GIL DE RINCON** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.971.271 y **GILBERTO RINCON CASTRILLON** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.316.032, para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero:

DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$248.614.434), por concepto de capital insoluto que se representa en el pagaré contenido en la hoja de seguridad N° 877196.

TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$13.585.120) por concepto de intereses corrientes causados y no pagados, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde que se hizo exigible la obligación y hasta que la parte ejecutada efectúe el pago total de la misma.

Costas del proceso”.

SEGUNDO: CORREGIR EL NUMERAL PRIMERO DEL AUTO DE 24 DE ABRIL DE 2023, el cual quedará así:

"PRIMERO: DECRÉTESE Embargo y retención de los dineros que tenga la empresa ejecutada **COLOMBIANA DE INVERSIONES COMERCIALES COINCO S.A.S.** identificado con Nit. N° 900788265-1 representado legalmente por **ROBINSON GIL RINCÓN**; identificado con cédula de ciudadanía No. 78.023.933, y los demás ejecutados dentro de este asunto, señores ROBINSON RINCON GIL identificado con cédula de ciudadanía No. 78.023.933, MARTHA FRANCISCA GIL DE RINCON identificada con cédula de ciudadanía No. 34.971.271 y GILBERTO RINCO CASTRILLON identificado con cédula de ciudadanía No. 15.316.032 en sus cuentas de ahorro y corrientes en los bancos de la ciudad de Montería a saber: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BBVA COLOMBIA, BANCO ITAÚ, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO SUDAMERIS. Límitese la siguiente medida hasta por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000)".

TERCERO: Por Secretaría, líbrese el oficio correspondiente nuevamente con la aclaración mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA

Firmado Por:
Magda Luz Benítez Herazo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 02
Cerate - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f56d5b5f393767cae2835c15e0f3e9bd5d3144bd680841e8462ae8f125d92cb**

Documento generado en 30/05/2023 08:22:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>